



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela en el Polígono del Espíritu Santo. Expte. 1193-100001.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Urban Incentives, S.L., para reordenación de parcela en el Polígono del Espíritu Santo

*Segundo.*—Las determinaciones normativas del Estudio de Detalle son las siguientes:

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

##### 2.1. El viario.

La parcela dispone de viario colindante con la misma, en un frente de 167 metros, cumpliendo por tanto con la Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana (mínimo 10 metros).

El viario existente dispone de todas las dotaciones e infraestructuras urbanísticas que permiten el desarrollo urbano del suelo. Su origen y su ejecución vienen del Plan Especial del Área de Negocio del Espíritu Santo-Oviedo. Actualmente suelo Urbano Consolidado y en servicio.

##### 2.2. Aparcamientos.

Se ha previsto un área de Aparcamiento en la zona de afección de los 50 metros del vial A-66. en el cual se ubicará la zona de aparcamientos que cumpla las necesidades del Promotor, y a su vez el cumplimiento de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

$$\frac{1.753,25 \text{ m}^2}{100,00 \text{ m}^2} = 17,53 - 18 \text{ aparcamientos}$$

Se diseñan mínimo 32 aparcamientos.

##### 2.3. Los espacios libres publicos-colindantes a la parcela.

La parcela objeto de la redacción del Estudio de Detalle calificada en el plan General de Ordenación es colindante por el Norte y por el Este con Espacio Libre de Uso Público (EL). Este suelo está cedido en la Escritura Pública de la compra original de la parcela, objeto de un Proyecto de Compensación del Plan Especial del Polígono del Espíritu Santo al Ayuntamiento de Oviedo y calificado de (EL) en el propio documento notarial.

Según el vigente PGOU de Oviedo existe un error material en el grafisco, que califica un (EL) ya cedido al Ayuntamiento como (TC). Esta situación queda corregida en este Estudio de Detalle, dejando la calificación del suelo ajustada a la titularidad actual y a los usos privado y públicos del suelo.

*Tercero.*—Publicar el acuerdo en el BOPA y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares del Estudio de Detalle que se aprueba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

#### Recursos

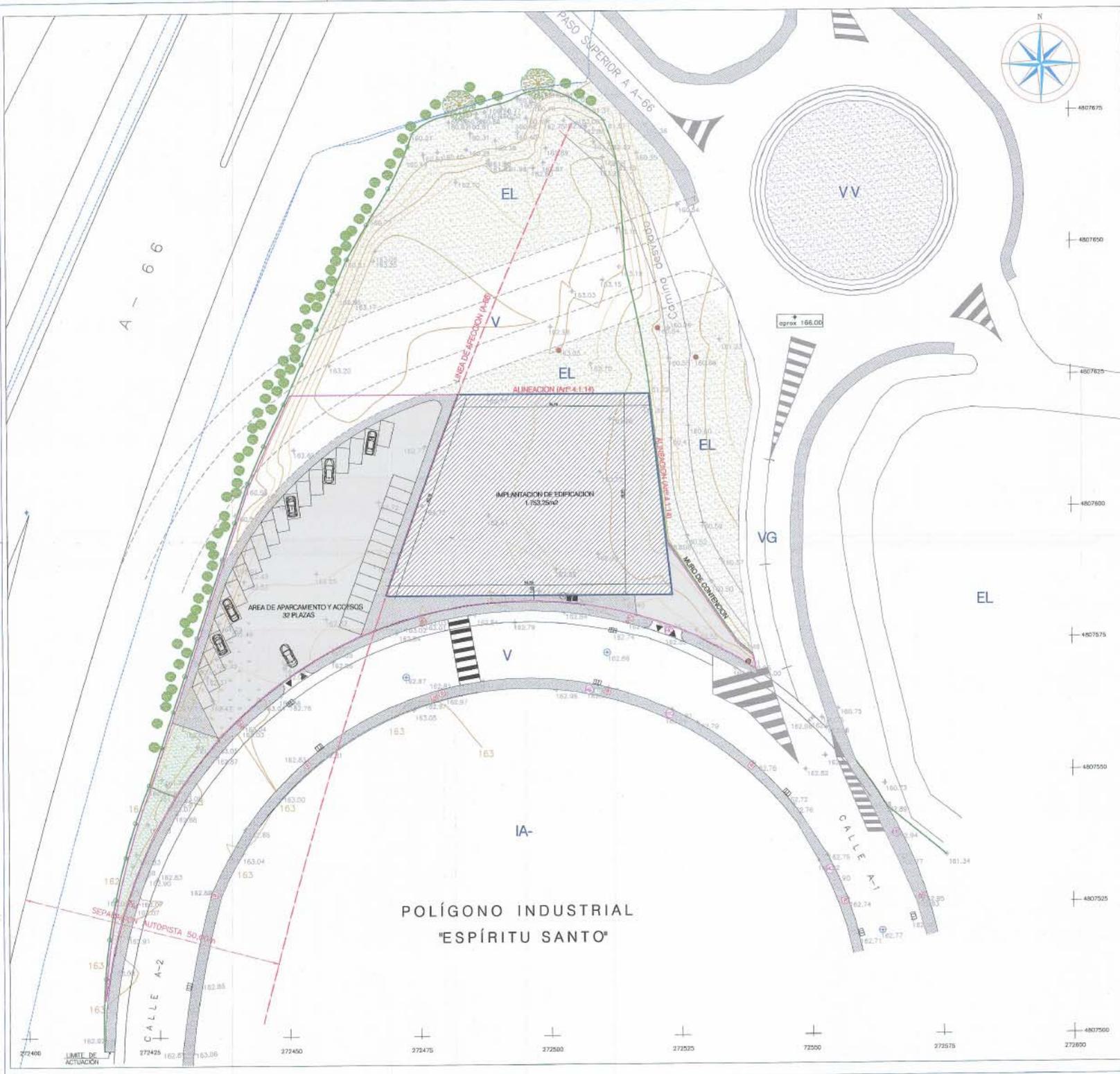
La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 20 de mayo de 2010.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—11.876.



PARCELA EDIFICABLE..... 2.020,28 m<sup>2</sup>  
 PARCELA DE IMPLANTACION DEL EDIFICIO..... 1.753,25 m<sup>2</sup>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de: 10 MARZO 2010  
 EL SECRETARIO GENERAL

**IMPLANTACION VOLUMETRICA Y ALINEACIONES**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO M. EMILIO LLANO MENEZDES. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CEDIEN A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE SU AUTOR QUICUANDO PRESENTE CUALQUIER MODIFICACION UMILITAR DEL MISMO.

**ESTUDIO DE DETALLE**

	Proyecto: URBAN INCENTIVES, S.L.			Fecha Proyecto: Enero 2010	Expediente-Plata: 816	Plano nº: <b>5</b>
	Emplazamiento: Polígono "Espíritu Santo" (OMEDO)					
	Plano: IMPLANTACION VOLUMETRICA Y ALINEACIONES					
	ARQGLOBAL S.L.P. MARIA SOLORZA OJEDA 06001 OMEDE Telefono: 954.96.0000 Fax: 954.96.0000 Email: emilio@arqglobal.com					